



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años
Pimentel
2020

RESOLUCION DE GERENCIA N° 148- 2020-MDP

Pimentel, 22 de Setiembre del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 128-2020-GIDUR-MDP/MACN, de fecha 03 de setiembre del 2020 emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pimentel, solicitando, se emita la resolución correspondiente aprobando el Expediente Técnico del Proyecto; "PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE BOLOGNESI CUADRA 5, 6 Y 7, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con código N° 2492673, el Provedo S/N de fecha 03 de setiembre del 2020 emitido por la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutorio de aprobación de expediente técnico. Memorandum N° 4-2020/MDP/GPP de fecha 18 de setiembre del 2020, Memorando N° 324-2020-MDP-GM de fecha 21 de setiembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades establece que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo el numeral 4.1 del art. 79° de la citada Ley establece que le corresponde a las Municipalidades Distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, la norma de control interno para la área de obras públicas 600-01 de la Contraloría General de la República, aprobado por resolución de Contraloría N° 072-2000-CG, establece las características y contenido del expediente técnico "PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE BOLOGNESI CUADRA 5, 6 Y 7, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, relación de insumos, y diapositivas de zonas en donde se va a mejorar el alumbrado.

Que mediante Informe N° 122-2019-SGIPC/MDP, de fecha 03 de setiembre del 2020 emitido por las Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicita la Aprobación del expediente técnico, "PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE BOLOGNESI CUADRA 5, 6 Y 7, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", cuyo presupuesto es de S/. 5, 781.89 (Cinco mil setecientos ochenta y uno con 89/100 soles); siendo la modalidad de ejecución de la obra solo por adquisición o compra 09 luminarias Led de 100 Watts para mejorar el alumbrado público de las zonas antes mencionadas, compatible con el Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad y la Empresa Concesionaria Electronorte S.A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Que, Memorándum N° 4-2020/MDP/GPP de fecha 18 de setiembre del 2020 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que, en atención del documento de la referencia, para emitir la disponibilidad presupuestal es la Certificación N° 273. El cual no constituye por si solo sustento para la ejecución del gasto respectivo, ni convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente.

Que mediante Memorándum N° 324-2020-MDP-GM de fecha 21 de setiembre del 2020 emitido por el Gerente Municipal, señalando que respecto al PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE BOLOGNESI CUADRA 5, 6 Y 7, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,781.89 a fin de que su despacho emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A de fecha 23 de julio del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE BOLOGNESI CUADRA 5, 6 Y 7, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, insumos y diapositivas de zonas en donde se va a mejorar el alumbrado, siendo la modalidad de ejecución de la obra solo por adquisición o compra de 09 luminarias Led de 100 Watts para mejorar el alumbrado público de las zonas antes mencionadas, compatible con el Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad y la Empresa Concesionaria Electronorte S.A. y cuyo monto de la obra asciende a la suma de S/. 5, 781.89 (Cinco mil setecientos ochenta y uno con 89/100 soles), conforme el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/. 4, 899.91
SUB TOTAL	S/. 4, 899.91
IGV (18%)	881.98
VALOR REFERENCIAL	S/.5, 781.89

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de infraestructura pública, desarrollo urbano y rural para su conocimiento y fines correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL